



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 227-2023-UNACH

Chota, 18 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Carta N° 057-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 22 de noviembre de 2023; el Oficio N° 800-2023-UNACH/VPAC, de fecha 27 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 6, establece, entre otros, como fines de la Universidad: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*. En concordancia con ello, en el artículo 7 de la referida Ley, se señala a la investigación como una de las funciones de la Universidad.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, mediante Carta N° 057-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 22 de noviembre de 2023, el director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, informa que el docente Ms. Augusto Antonio Mechato Anastasio ha culminado satisfactoriamente la ejecución del proyecto "Charlas de orientación vocacional sobre la carrera de Ingeniería Agroindustrial" en 03 colegios de la provincia de Chota; por lo que solicita felicitación y agradecimiento, por la labor cumplida, mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 800-2023-UNACH/VPAC, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Vicepresidente Académico en atención a la Carta N° 057-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, solicita reconocimiento al docente universitario antes citado, mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, al Ms. Augusto Antonio Mechato Anastasio, por la ejecución del proyecto "Charlas de orientación vocacional sobre la carrera de Ingeniería Agroindustrial".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Vic. Acad.
Interesado
Archivo



Rafael Suárez S.
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota